



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTA NÚMERO 19/2017 DE LA SESIÓN PRIVADA EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.------

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las dieciocho horas con veinte minutos del día martes ocho de agosto de dos mil diecisiete, en el Salón de Plenos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ubicado en la Avenida Joaquín Clausell número 7, planta alta, entre Avenida María Lavalle Urbina y calle sin nombre, Colonia Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 7, 13, 15, fracción III, 18, fracciones I, IV, V, XVI y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 22, fracciones II, XXI, XXIV y XLVII, 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XIII, y XXXV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; se reunieron los ciudadanos Magistrada Maestra **Mirna Patricia Moguel Ceballos**, Magistrados Licenciados **Victor Manuel Rivero Alvarez** y **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez** que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la Presidencia de la primera de los nombrados con la asistencia de la ciudadana Maestra **María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar **sesión privada extraordinaria** a la cual fueron convocados y que se realiza en los siguientes términos:-----

En razón de lo anterior la Magistrada Presidenta declara abierta la sesión e instruye a la Secretaria General pase la lista de asistencia de los Magistrados asistentes.-----

Acto seguido, la Secretaria General hace constar que se encuentran presentes los Magistrados que integran el Pleno de este órgano colegiado informando a la Presidenta de la existencia de Quórum Legal para sesionar.-

A continuación, se instruye a la Secretaria General para que proceda a dar lectura al **ORDEN DEL DÍA**, que a la letra dice:-----

ÚNICO. Se propone autorizar la suspensión de las labores del día miércoles nueve de agosto de dos mil diecisiete, a



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

consecuencia de las perturbaciones climatológicas por el paso de la tormenta tropical "Franklin", en la ciudad de Campeche; de acuerdo al boletín meteorológico y alerta roja (peligro máximo de acercamiento-afectación), que emitiera la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado; de resguardo total de la población; para reanudarse las actividades a partir del día jueves diez de agosto de dos mil diecisiete.-----

Asimismo, el vencimiento de algún plazo o término legal que llegare a ocurrir el día nueve de agosto de dos mil diecisiete, transcurrirá en el día hábil siguiente hasta las veinticuatro horas.

La Secretaria General de Acuerdos hace constar que el Orden del día es **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los integrantes del Pleno; por lo que **EN DESAHOGO DEL ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, la Magistrada Presidenta, **Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos**, manifiesta que con fundamento en el artículo 18, fracciones V, VII, XI y XXII, y 112, párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que señalan: -----

"V. Proponer al Pleno los acuerdos que juzgue conducentes para mejorar el desarrollo de la mejor función jurisdiccional; -----

VII. Representar al Tribunal Electoral en cualquier procedimiento en el que sea parte, ya sea ante las autoridades, así como en los actos oficiales, a no ser que se nombre una comisión para tal efecto; previa aprobación del Pleno, celebrar convenios y contratos, otorgar determinado tipo de poderes y realizar los actos jurídicos y administrativos que se requieran para el buen funcionamiento del mismo; -----

XI. Dictar las medidas que exija el buen servicio y la disciplina en las oficinas del Tribunal Electoral, así como las urgentes que sean necesarias con el carácter de provisionales, en los asuntos administrativos que competan al Pleno, dándole cuenta oportunamente para que éste resuelva en definitiva; -----

XXII. Desempeñar las demás atribuciones que le confieren las leyes y el reglamento interior del Tribunal Electoral. -----

Artículo 112.- Si a consecuencia de perturbaciones climatológicas o derivadas de otras contingencias quedase impedido el normal desarrollo de las actividades del Tribunal Electoral, el Pleno queda facultado para, en sesión ordinaria o extraordinaria, según sea el caso, emita acuerdo declarando la suspensión de labores, interrupción de términos y plazos, diferimiento de audiencias, así como todas aquellas medidas que considere pertinentes para la buena marcha de la administración de justicia electoral local. -----

El acuerdo se hará del conocimiento general mediante su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otros medios de comunicación, bien sean radiofónicos, televisivos, sitios web, digitales o impresos. --



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

De los artículos señalados con antelación, se deduce que el Tribunal Electoral Estatal goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, y teniendo como antecedente que las instalaciones del Tribunal Electoral se encuentran ubicadas en un área propensa a inundaciones por el alza del mar, más lluvias intensas, y con motivo de la alerta roja (peligro máximo de acercamiento-afectación), emitida por el Sistema de Alerta Temprana por Ciclones Tropicales de la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado de Campeche, sobre las perturbaciones climatológicas por el paso de la Tormenta Tropical "Franklin", en la ciudad de Campeche, en consecuencia se propone al Pleno, la suspensión de labores de este Tribunal, el día de mañana miércoles nueve de agosto del año en curso, como medida de seguridad de la integridad física de los servidores públicos que laboran en este Tribunal Electoral; hasta en tanto las autoridades en protección civil indiquen que ha concluido la contingencia, o en su defecto, reanudarse las actividades a partir del día jueves diez de agosto de dos mil diecisiete. -----

La Magistrada y los Magistrados al deliberar sobre el tema tratado en la Sesión Extraordinaria y al no existir discusión al respecto, se hace constar que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD** de los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, tomándose el siguiente: -----

ACUERDO:

PRIMERO. Se propone autorizar la suspensión de las labores del día miércoles nueve de agosto de dos mil diecisiete, a consecuencia de las perturbaciones climatológicas por el paso de la Tormenta Tropical "Franklin", en la ciudad de Campeche; para reanudarse a partir del día jueves diez de agosto de dos mil diecisiete.-----

Asimismo, el vencimiento de algún plazo o término legal que llegare a ocurrir el día nueve de agosto de dos mil diecisiete, transcurrirá en el día hábil siguiente hasta las veinticuatro horas. -----

SEGUNDO. Para tal efecto, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos, que haga del conocimiento a la Directora Administrativa de



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

este Tribunal Electoral, a fin de que se avoque al conocimiento y cumplimiento de lo estipulado en la presente Acta.-----

TERCERO. Publíquese la presente Acta, en los estrados de este y en la página de Internet ambos de este Tribunal Electoral, para los efectos legales conducentes. -----

Sin más asuntos por tratar, siendo las diecinueve horas con cinco minutos del mismo día de su inicio, se da por concluida la presente sesión extraordinaria Plenaria, firmando al margen y calce para constancia, los que en ella intervinieron. Doy fe. Conste.-----

**MAESTRA MIRNA PATRICIA MOGUEL CEBALLOS.
MAGISTRADA PRESIDENTA.**

**LICENCIADO VÍCTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.
MAGISTRADO NUMERARIO.**

**LIC. CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.
MAGISTRADO NUMERARIO.**

**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**